

**COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024**

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA**

Viernes, 5 de abril de 2024

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del acuerdo de convocar a la señora **Ángela Teresa Hernández Cajo**, ministra de la Mujer y de Poblaciones Vulnerables (MIMP), ante el Pleno de la Comisión, para que informe respecto de los siguientes temas: a) Política, planes, estrategias, objetivos y metas del sector que impulsará su gestión; y, b) Temas propuestos por el Pleno de la Comisión.
- Aprobación del Acta, con dispensa de su lectura, de la Décima Primera Sesión Extraordinaria realizada el 5 de abril de 2024.

ACUERDOS ADOPTADOS POR MAYORÍA:

- Aprobación del dictamen favorable recaído en los **Proyectos de Ley 6477/2023-CR y 6479/2023-CR**, mediante el cual se propone la *Ley que modifica el Decreto Legislativo 1322 – Decreto Legislativo que regula la vigilancia electrónica personal – y el Código de Responsabilidad Penal de Adolescente, Decreto Legislativo 1348, para incorporar al adolescente infractor con responsabilidad penal en la aplicación de la vigilancia electrónica personal (Grillete Electrónico)*.
- Aprobación del dictamen favorable recaído en los **Proyectos de Ley 2921/2022-CR, 5770/2023-CR, 6310/2023-CR y 74278/2023-CR**, mediante el cual se propone la *Ley que modifica la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a fin de promover una cultura de prevención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar*.
- Aprobación de la a propuesta de dictamen negativo recaído en los **Proyectos de Ley 2735/2022-PE y 3242/2022-CR**, mediante el cual se propone regular el Sistema Nacional de Cuidados, y su envío al archivo.

Siendo las *once horas y quince minutos* del día viernes 5 de abril del presente año, bajo la presidencia de la congresista **Milagros Jáuregui Martínez de Aguayo (RP)**, se dio inicio a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, realizada en la modalidad mixta, en la Sala “María Elena Moyano”, ubicada en el sótano del Palacio Legislativo, con la participación de los señores congresistas: *Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Juárez Calle, Heidy Lisbeth (PP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP);*

Ramírez García, Tania Estefany (FP); Torres Salinas Rosío (APP); Vázquez Vela, Lucinda (BMCN) y Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP).

Presentaron licencia para esta sesión las congresistas: Córdova Lobatón, María Jessica (Av.P) y Palacios Huamán Margot (PL).

La **presidenta** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

OPINIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 6720/2023-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE LAS ADOPCIONES ESPECIALES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA, ESPECÍFICAMENTE EN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 46 DEL TUO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA.

La **presidenta** comunicó que el Ministerio de Economía y Finanzas optó por no designar a uno de sus funcionarios a fin de que imitan la opinión institucional respecto al Proyecto de Ley 6720/2023-CR, por el que se propone la *Ley que promueve las adopciones especiales para garantizar el derecho a vivir en familia*, específicamente en la propuesta de modificación del artículo 46 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.

Indicó también que se les volvería a convocar esperando que no se muestren en contra de promover las adopciones especiales, sobre todo brindar facilidades tributarias a las familias que opten por adoptar a un niño con discapacidad o con problemas de salud grave.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA PARA CONVOCAR A LA SEÑORA ÁNGELA TERESA HERNÁNDEZ CAJO, MINISTRA DE LA MUJER Y DE POBLACIONES VULNERABLES (MIMP), ANTE EL PLENO DE LA COMISIÓN, PARA QUE INFORME RESPECTO A DIVERSOS TEMAS DE INTERÉS

La **presidenta** manifestó que el 2 de abril, la señora **Ángela Teresa Hernández Cajo** asumió la cartera del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en reemplazo de la señora **Nancy Tolentino Gamarra**, motivo por el cual considera que se le debería convocar a la señora **Hernández Cajo**, para que sustente ante el Pleno de esta Comisión las políticas, planes, estrategias, objetivos y metas del sector que impulsará su gestión; además, de los temas que se puedan proponer los miembros de la comisión.

La **presidenta** antes de someter a votación el acuerdo, invitó a los miembros de la Comisión a hacer uso de la palabra para expresar sus inquietudes, preguntas u observaciones, además de indicar que hasta el miércoles 10 del presente mes, puedan

enviar por escrito los temas adicionales que consideran deberían informar la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

No habiendo más intervenciones sobre la de la propuesta de Acuerdo para convocar a la señora **Ángela Teresa Hernández Cajó**, ministra de la Mujer y de Poblaciones Vulnerables (MIMP), ante el Pleno de la Comisión, para que informe sobre diversos temas mencionados por la Presidencia de esta Comisión, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas: *Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Juárez Calle, Heidy Lisbeth (PP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Ramírez García, Tania Estefany (FP); Torres Salinas Rosío (APP); Vázquez Vela, Lucinda (BMCN) y Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP).*

DEBATE Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 6477/2023-CR Y 6479/2023-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1322 –DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LA VIGILANCIA ELECTRÓNICA PERSONAL– Y EL CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTE, DECRETO LEGISLATIVO 1348, PARA INCORPORAR AL ADOLESCENTE INFRACTOR CON RESPONSABILIDAD PENAL EN LA APLICACIÓN DE LA VIGILANCIA ELECTRÓNICA PERSONAL (GRILLETE ELECTRÓNICO).

La presidenta, sustentó que estas dos iniciativas legislativas serían impulsadas por la Bancada Unidad y Diálogo Parlamentario a iniciativa de la congresista Katy Ugarte Mamani, y proponen el uso de grilletes electrónicos para los menores de edad infractores de la ley penal.

Acumulándose las dos propuestas teniendo en cuenta que ambas tienen la misma concordancia y finalidad jurídica, subrayó que la autora de estas propuestas, refiere que el uso de grilletes electrónicos en menores de edad se presentaría como una solución necesaria por varias razones:

PRIMERO: Aliviaría el problema crónico de hacinamiento en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación, donde el número de internos supera significativamente la capacidad de las instalaciones; de los 10 centros juveniles de rehabilitación existentes, 6 presentan hacinamiento.

La implementación de grilletes electrónicos permitiría una modalidad de monitoreo en régimen semiabierto o abierto, reduciendo la población interna y, por ende, el hacinamiento, lo cual sería vital para mejorar las condiciones de vida dentro de estos centros.

SEGUNDO: Los grilletes electrónicos permitirían que los menores continúen su rehabilitación en un entorno menos restrictivo, promoviendo un mejor ajuste social y familiar, esenciales para su reintegración efectiva a la sociedad.

TERCERO: El hacinamiento conlleva a un aumento en los niveles de violencia y el riesgo de contraer enfermedades contagiosas.

CUARTO: Los grilletes electrónicos se alinean con este enfoque al proporcionar una alternativa que permitiría la vigilancia y control sin necesidad de confinamiento total, favoreciendo las intervenciones educativas, terapéuticas y de formación profesional en un contexto más abierto.

QUINTO: El uso de grilletes electrónicos representaría una solución tecnológica que se ajustaría a la necesidad de modernizar y hacer más flexible el sistema de justicia penal juvenil, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos y la atención a los menores.

La presidenta, en cuanto a las opiniones recibidas, manifestó que:

El **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables** presenta observaciones oponiéndose a las iniciativas.

El **Instituto Nacional de Penitenciaría**, indicó que no es su competencia emitir opinión al respecto.

El **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Reinserción Social y que es responsable del Programa Nacional de Centros Juveniles, ha **opinado favorablemente** con observaciones.

Por lo tanto dijo que en tal sentido sería necesario modificar los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Decreto Legislativo 1322, Decreto Legislativo que regula la vigilancia electrónica personal; y los artículos 162 y 164 del Decreto Legislativo 1348, Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, modificaciones que perfeccionaría esta propuesta legislativa y habilitaría el uso de grilletes electrónicos para el caso de los adolescentes infractores que se encuentran internados en los centros juveniles; precisado que su implementación se financiaría con cargo al presupuesto institucional del Poder Judicial, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

La presidenta, antes de someter al voto, invitó a los miembros de la Comisión a expresar sus preguntas, u observaciones.

No habiendo más intervenciones sobre la propuesta de **dictamen favorable** recaído en los **Proyectos de Ley 6477/2023-CR y 6479/2023-CR**, mediante el cual se propone la *Ley que modifica el Decreto Legislativo 1322 – Decreto Legislativo que regula la vigilancia electrónica personal – y el Código de Responsabilidad Penal de Adolescente, Decreto Legislativo 1348, para incorporar al adolescente infractor con responsabilidad penal en la aplicación de la*

vigilancia electrónica personal (Grillete Electrónico), siendo aprobada por **MAYORÍA** con los votos de los señores congresistas: *Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Ramírez García, Tania Estefany (FP); Torres Salinas Rosío (APP); y Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); con el voto de abstención de las congresistas: Juárez Calle, Heidy Lisbeth (PP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN).*

DEBATE Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2921/2022-CR, 5770/2023-CR, 6310/2023-CR, Y 7427 MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30364, LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, A FIN DE PROMOVER UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

La presidenta, inició la sustentación manifestando que, estos Proyectos de Ley fueron presentados: el Proyecto de Ley 2921, por los Congresista Cheryl Trigozo Reátegui; el Proyecto de Ley 5770 por el congresista Alfredo Sinche Pariona; el Proyecto de Ley 6310 por el congresista Roberto Sánchez Palomino; y el Proyecto de Ley 7427 presentado por los congresistas José Carlos Montoya Manrique y José Ernesto Cueto Aservi, que refiere que la la violencia contra la mujer en el país se ha incrementado debido a la ineficacia de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; sustentado en ello se propone perfeccionar los siguientes aspectos de la Ley: a) La defensa de la víctima; b) Formalizar la Comisión Multisectorial de Alto Nivel; c) Modificar el Registro Único de Víctimas y Agresores y Registro Nacional de Condenas; y, d) Control Político de la Ley 30364, que propone dejar sin efecto el Decreto Supremo 010-2022 del Ministerio de la Mujer, precisando que las entidades de la Administración Pública no deberían designar Oficiales para la Igualdad, dispuesta por este Decreto Supremo, porque implicaría distraer el recurso humano innecesariamente.

De los Proyectos de Ley 2921 y 5770 dijo que se ha evidenciado que el Decreto Supremo 010-2022 y normas que dispone que todos los servidores públicos deberían de recibir capacitación en género en forma obligatoria, capacitación que obligaría a más de un millón y medio de servidores públicos, en los tres niveles de gobierno a llevar cursos de género, lo que traería consigo un gasto inmenso en los recursos públicos, horas que se dejan de trabajar, y pagos de capacitadores que provendrían principalmente de ONGs por lo que esta Comisión cuestionaría el gesto innecesario de estos recursos y la capacitación obligatoria de todos los servidores públicos, por lo que se propone dejar sin efecto el Decreto Supremo 010-2022-MIMP

Sostuvo también que se considera relevante que las personas agresoras de las mujeres e integrantes del grupo familiar puedan tomar estos cursos de capacitación virtual y que

no demanden gasto adicional al Estado y debería ser impulsado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables directamente, por lo que se propone modificar los artículos 32 y 44 de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Sobre el Proyecto de Ley 6310, dijo que atendiendo las observaciones planteadas por el Ministerio de la Mujer, de la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Cultura, se procedería a modificar el artículo 36 referido a las funciones de la Comisión Multisectorial, incorporando en los observatorios regionales los enfoques étnicos e interculturales, asimismo, promover la participación de las organizaciones sociales de los pueblos indígenas u originarios, donde corresponda.

Finalmente con relación al Proyecto de Ley 7427, se revela diversas razones para dejar sin efecto el Decreto Supremo 013-2023-MIMP, que establece la implementación del Oficial para la Igualdad de género en entidades públicas y privadas, razones que se pueden resumir en lo siguiente:

Falta de justificación clara para la implementación: La ex ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su presentación ante el Pleno de la Comisión del 15 de marzo no logró explicar de manera convincente la necesidad específica de crear oficiales para la igualdad, más allá de que sirvieran como un mecanismo de reporte sobre los avances en el cumplimiento de la Ley 28983, Ley de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Ineficiencia en la asignación de recursos: La designación de más de 3 mil oficiales para la igualdad para supervisar la implementación de una sola ley implicaría una asignación inmensa de recursos humanos y financieros, lo cual podría considerarse una distracción de tareas potencialmente más productivas para los servidores públicos.

Principio de cumplimiento de la ley sin supervisión específica: Nombrar oficiales específicos para asegurar el cumplimiento de una ley puede considerarse redundante, ya que se presupone que todas las leyes deben ser cumplidas sin necesidad de una supervisión dedicada exclusivamente a ese fin.

Costo económico elevado: Se estima que la inversión en horas hombre para supervisar el cumplimiento del Decreto Supremo 013-2023 por parte de los Oficiales para la Igualdad ascendería a una cifra significativa, implicando un gasto millonario solo en términos de horas de trabajo, sin contar otros costos asociados.

Problema de escalabilidad: Aplicar la lógica de asignar un oficial de cumplimiento por cada ley resultaría en un número exorbitantemente alto de oficiales necesarios, lo que es inviable desde el punto de vista práctico y podría paralizar el funcionamiento del

aparato estatal por la sobrecarga de responsabilidades de cumplimiento en los servidores públicos.

Resumiendo, dijo que se considera que las razones para derogar el Decreto Supremo 013-2023-MIMP se basan en que su implementación podría resultar en una utilización ineficiente y costosa de recursos, sin una justificación clara que demuestre su necesidad y efectividad.

Por lo que la Comisión de Mujer y Familia, propone, con texto sustitutorio, la Ley modifica la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; que modifica los artículos 32, 36 y 44. Además, en dos disposiciones complementarias finales se deja sin efecto el Decreto Supremo 010-2022 y el Decreto Supremo 013-2023.

La presidenta, culminada la sustentación, invitó a los miembros de la Comisión a expresar sus preguntas u observaciones.

Intervinieron los congresistas **Alejandro Muñante Barrios (RP)**, pidió que se agregue en el inciso 7) del artículo 36, *“la misma que contará con un diagnóstico porcentual de la aplicación de esos planes”* para poder conocer el avance de las metas que se propusieron

Roberto Sánchez Palomino (CD-JPP) dijo que tenía algunas observaciones en cuenta a las repuestas sobre la opiniones como la del Ministerio del Interior que se dirige a la Comisión de Transportes, siento esta la Comisión de Mujer y Familia, por lo que el Congresista considera deficiente por tanto no sería considerado no viable esta opinión, poniendo de esta manera a consideración de los miembros de esta Comisión en base a las opiniones de los diferentes ministerios, y que sean los profesionales especialistas que acompañen a la demanda de atención de las víctimas lo que no se puede considerar como revictimización, sobre las observaciones que hizo el Ejecutivo dijo que son observaciones con la finalidad de rehuir sus responsabilidades; el problema de violencia no es para que una Comisión Multisectorial se reúna una vez al año, por lo que no podría acompañar como corresponde a esta realidad dura y crítica, la propuesta es que se reúnan cada 60 días para hacer un seguimiento a detalle en las regiones; lo que significa más trabajo y más ordenamiento en su presupuesto y es solo lo que no quiere hacer el ministerio, razón por la cual emite las observaciones, por lo que plantea se realice una corrección en el inciso 7) del artículo 36, y se debería poner Es importante que en el informe que aprueba la Comisión Multisectorial se debería de señalar en forma expresa *“las medidas implementadas para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, así como la efectividad de las mismas”* lo que significaría una evaluación de impacto, monitoreo y seguimiento que es lo que no quiere hacer el Ministerio; y en el caso que las medidas no hayan sido efectivas se debería mencionar las razones por las cuales han sucedido y las acciones que se tomarían para superar el problema. Lo que demanda que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones

Vulnerables y esta Comisión puedan hacer un trabajo profesional, serio, evaluado, científico de acompañamiento.

También dijo que no se ha señalado en el dictamen la obligación de los centros de salud, de la Policía Nacional remarcando del Perú de comunicar si conocen hechos de violencia al ente rector, remarcando que la Policía Nacional comunica al Ministerio Público quien persigue el delito, no rehabilita, no acompaña, no da asistencia, porque esa es tarea del Ministerio de Salud y de la Policía Nacional que debe brindar las seguridades del caso por lo que sugiere que se debe señalar la obligatoriedad de comunicar no solo a la Fiscalía sino también al ente rector (MIMP). Solicitó un cuarto de intermedio para frasear el tema del inciso 7 del artículo 36 para incorporar una adicional que refiera la obligatoriedad de que los sectores no solamente informen a las fiscalías sino también al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

El Secretario Técnico intervino para informar respecto a la propuesta del congresista Muñante Barrios, dijo que no habría ningún inconveniente para incorporar el texto que sugirió porque no hay inconveniente en la redacción y respecto a la sugerencia del congresista Sánchez Palomino también dijo que guarda concordancia con la redacción de la propuesta en el inciso 7 del artículo 36.

Sin embargo señaló que para que los Centro de salud informen sobre acciones de violencia contra la mujer e integrante del grupo familiar, en las opiniones recibidas de la Defensoría del Pueblo del Ministerio de la Mujer refieren que ya existen protocolos como el Decreto Supremo 008-2019-SA, para ver la consideración de la Comisión.

No habiendo más intervenciones sobre la propuesta de **dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 2921/2022-CR, 5770/2023-CR y 6310/2023-CR, mediante el cual se propone la Ley** que modifica la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a fin de promover una cultura de prevención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, siendo aprobada por **MAYORÍA** con los votos de los señores congresistas: *Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Juárez Calle, Heidy Lisbeth (PP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Ramírez García, Tania Estefany (FP); Torres Salinas Rosío (APP); Vázquez Vela, Lucinda (BMCN) y Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); con el voto en contra de la congresista Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL).*

DEBATE Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2735/2022-PE, 3242/2022-CR, 4705/2022-CR Y 5308/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE REGULAR EL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS.

La presidenta, inició la sustentación indicando que este dictamen acumula el proyecto de Ley 2735/2022-PE, que propone la ley de reconocimiento del derecho al cuidado y de

creación del Sistema Nacional de Cuidados; el Proyecto de Ley 3242/2022-CR, que propone la ley que declara necesidad pública e interés nacional la creación del sistema nacional de cuidados para las personas adultos mayores; el proyecto de Ley 4705/2022-CR, que propone la ley que reconoce y garantiza a las personas cuidadoras y al derecho de cuidado mediante el sistema nacional de cuidados y el Proyecto de Ley 5308/2022-CR, que propone la ley que reconoce, regula y garantiza el derecho al cuidado y crea el sistema nacional de cuidados.

Dijo que para la no aprobación de estas iniciativas legislativas, existen tres razones: El análisis de las iniciativas legislativas sugiere varias razones fundamentales para no aprobarlos, que se enfocan en el reconocimiento del derecho al cuidado y la creación del Sistema Nacional de Cuidados, razones que la vez se agrupan:

PRIMERO: Sobre la constitucionalidad y los derechos fundamentales. Los proyectos podrían vulnerar principios constitucionales como la autonomía de la familia, el derecho a la intimidad personal y familiar, y otros derechos humanos fundamentales, al proponer una intervención estatal excesiva en el ámbito del cuidado, tradicionalmente considerado un asunto de la esfera privada familiar.

SEGUNDO: Sobre el principio de subsidiariedad. Estos proyectos atentan contra el principio de subsidiariedad del Estado respecto a la familia, proponiendo un papel activo del Estado en áreas que tradicionalmente han sido responsabilidad de la familia o de instituciones intermedias. Esto podría conducir a una invasión del Estado en la esfera privada y a un potencial desentendimiento de las familias y comunidades en el cuidado de sus miembros.

TERCERO: Sobre la eficacia administrativa y económica. La creación de un Sistema Nacional de Cuidados representa una expansión significativa de la burocracia estatal sin una evaluación clara de su impacto económico y su efectividad. Esto podría redundar en un aumento de gastos públicos, sin garantizar una mejora tangible en la cobertura y calidad del cuidado.

Se cuestiona la capacidad del Estado para implementar eficientemente este sistema, dado el historial de déficits en la cobertura y calidad de servicios similares.

CUARTO: Sobre las implicaciones sociales y económicas. Los proyectos proponen una visión que podría sesgar y estigmatizar tradicionalmente roles de género, del hombre y la mujer en la familia.

Se teme que la imposición de sanciones y la regulación estricta sobre las relaciones de cuidado dentro de la familia puedan tener consecuencias adversas, como la reducción de la autonomía personal y la erosión de los vínculos familiares naturales.

QUINTO: Sobre la razonabilidad y proporcionalidad. Falta de un análisis detallado sobre la razonabilidad y proporcionalidad de las medidas propuestas en los proyectos. No queda claro si los beneficios esperados de estos proyectos justifican los costos y las posibles restricciones a los derechos y libertades fundamentales.

SEXTO: Existen posibles alternativas menos intrusivas para lograr los objetivos deseables de mejora en el cuidado y soporte a poblaciones vulnerables, como fortalecer programas sociales y servicios ya existentes, en lugar de crear nuevas estructuras burocráticas.

SÉPTIMO: que en esta ley de cuidado se propone regular diversos conceptos que nada tiene que ver con el derecho de cuidado como el régimen de las trabajadoras del hogar, hablar de la mujeres en su diversidad, orientación sexual e identidad de género, la división sexual del trabajo entre otros, se otorgaría un súper poder al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, siendo los funcionarios de esta entidad definirán sobre cuáles serían los estándares que se deberían aplicar dentro y fuera de los hogares, siendo también los encargados de normar, supervisar, fiscalizar interpretar, sancionar por el cumplimiento de los estándares de cuidado.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de Reglamentos establecería tipos administrativos por no cumplir los estándares de cuidado y sus respectivas sanciones.

Se cambiaría la denominación de familia de padre, hijo, nieto, tío y sobrino por el del cuidador, otorgándose un estatus jurídico distinto por lo que la familia se convierte en administradores que podrían ser sancionados hasta con 5 UITs.

Dijo que la norma no cuenta con un financiamiento que permita incrementar la oferta de los servicios o mejorar los que ya existen para las personas que son objeto de cuidado y que no incrementa gastos adicionales al presupuesto de los sectores involucrados.

Dijo también que se debe señalar que la mayor preocupación se centraría en la excesiva intervención estatal en asuntos familiares, la ineficiencia y efectividad de la implementación de un nuevo sistema de cuidado, las implicaciones económicas y sociales y la necesidad de preservar los principios constitucionales y de derechos humanos fundamentales.

La presidenta manifestó que es una férrea defensora de la niñez, de la adolescencia en abandono, de las personas con discapacidad, enfermedades graves y adultos mayores y que este sistema no otorga ni mejora los beneficios de las familias.

La presidenta finalizada la sustentación, invitó a los miembros de Comisión a realizar sus preguntas, objeciones o sugerencias.

Intervinieron los congresistas: **Hilda Portero López (AP)**; manifestó que sería una fecha triste considerando que las familias aguardan en las afueras del Congreso de la República una decisión reflexiva de esta Comisión, recordando en junio de 2023 se promulgó la Ley 31789 que fortalece el Sistema Nacional para la Integración de la personas con discapacidad y que brinda cierto reconocimiento a los cuidadores y asistentes personales, sostuvo que esta iniciativa no les reivindica ni les hace justicia a estas personas cuidadoras:

Pidió a los miembros de la Comisión que se tome en cuenta el lado humano de las mujeres, de los niños y de los más vulnerables y que se reflexione sobre este dictamen y se elabore un texto sustitutorio, se realice una mesa de trabajo y se involucre todos los congresistas y la sociedad de madres cuidadoras antes de archivarse, Señalando que el 10.4% de personas con discapacidad también votaron por los congresistas. Solicitó también la desacumulación de su **Proyecto de Ley 5308/2022-CR** de la propuesta de dictamen.

Por su parte, el congresista **Pedro Martínez Talavera (NA)**; dijo que en el mismo sentido de la congresista Portero López pidió la desacumulación del **Proyecto de Ley 4705/2022-CR**, porque el espíritu de este Proyecto de Ley no es el mismo que el de las iniciativas que están siendo archivados y que además cuenta con opiniones favorables y que además considera que el Estado si está en la obligación de a las madres y cuidadores que entregan día y noche en el cuidado de sus hijos, que más debería ser evocación de servicio.

La presidenta, acogió el pedido de desacumular el Proyecto de Ley 4705/2022-CR de la autoría del congresista Martínez Talavera.

Asimismo, la congresista **Sigrid Bazán Narro (CD-JPP)**, dijo que coincidiría en todo lo expresado por el congresista Martínez Talavera y agregar alguno concepto con respecto al rol del Estado.

Dijo que luego de revisar el predictamen que reúne no solamente el Proyecto del Ejecutivo sino y 2 proyectos más, luego de la desacumulación del Proyecto de ley del congresista Martínez Talavera y que teniendo en cuenta que recibieron opiniones favorables del MIMP, MINEDU, MINSA y el Colectivo Ciudadano Yo Cuido Perú, dijo que según el dictamen, la creación de un Sistema Nacional de Cuidados implica la elaboración de un Sistema que coordine servicios con los que ya se cuenta y que ya brinda el Estado Peruano, pero no se detalla el estado en la que se encontraría esta duplicidad que con los argumento del predictamen se estaría dando a entender que el Estado no podría intervenir en temas que esta Comisión considera como privados y que además estaría pasando por encima de la Constitución (en el artículo 4) preguntó si esta Comisión estaría dando a entender que el Estado no puede intervenir en temas de protección de menores, no puede entrar a talla en el combate de la violencia familiar, en el interés superior del niño, que no puede involucrarse en la alimentación la higiene, el

vestido la limpieza del hogar y otras actividades que normalmente han sido atendidas en la dinámica de la vida familiar, calificando el dictamen como una suposición más que un detalle técnico y de lo que se trata es de defender a los más necesitados como a los niños, niñas, los adolescentes, las mujeres, buscando la igualdad, el reconocimiento, el esfuerzo y la labor de la mujeres.

Considerando que hubo muy poco debate pidió que se escuche otras voces como en este caso escuchar por 1 minuto a la representante de la Organización Yo Cuido Perú Mirella Orbegoso Rengifo.

Heidy Juárez Calle (PP), dijo que interviene en nombre de las diferentes organizaciones de la región Piura, quienes dan a conocer su oposición rotunda al dictamen que la disposición es de archivamiento.

Dijo también que considera nefasto el archivamiento de la creación del Sistema Nacional de Cuidados, que de lo que se trataría de un Sistema muy importante para el cuidado de los familiares de las personas con discapacidad, enfermedades raras, crónicas y terminales, cuando lo que se busca es generar mejores condiciones de vida y de desarrollo personal para los cuidadores que en su generalidad son mujeres y madres.

Pidió a los miembros de la Comisión a que haya un consenso y que debe primar en este debate a fin de sacar adelante esta política pública que ya viene funcionando en muchos países de América Latina, reconociendo la importancia de la labor que realizan las mujeres y hombres, mediante el cuidado no remunerado a través de políticas de protección social igualdad y de redistribución, remarcando en su calidad de Vicepresidenta de la Comisión, que no se deben archivar estos Proyectos de Ley, porque la creación de este Sistema es una necesidad, una política pública fundamental para el Estado.

Alejandro Muñante Barrios (RP), dijo que lamentaba mucho que Proyectos que contenga un fin noble, haya caído en manos de quienes se aprovechen de esta situación para enquistar ideologías trasnochadas que buscan segregar a los hombres y a las mujeres. Dijo también que en más de una oportunidad proyectos de ley que buscan beneficiar a las personas con discapacidad se les ha visto envueltas con estas ideologías, razón por la cual es la oposición a estos Proyectos de Ley, porque luego representaría grandes beneficios económicos para las ONGs, además de incrementar la labor del Estado conforme al literal f) del artículo 4 del Proyecto de Ley.

Dijo que el Estado protege a la familia de la violencia, del abandono pero no está legitimado el Estado para los estándares de cuidado. Señaló también que se debería ver la destinación del presupuesto público, por todo lo que expuso considera que el archivamiento de estos proyectos es correcta, porque no se puede jugar con las expectativas de las personas.

La presidenta, dijo que con la desacumulación de los Proyectos de Ley 4705/2022-CR y 5308/2022-CR, de la autoría del congresista Martínez Talavera y la Congresista Portero López respetivamente, se someten al voto.

Sigrid Bazán Narro (CD-JPP), preguntó cuál es el fin de archivarlo si los fines del Proyecto de Ley son nobles, esto en referencia a la intervención del congresista Muñante Barrios. Sostuvo que estos dos proyectos de ley lo que busca es aliviar la labor de las mujeres y que más de 600 mil niños puedan tener un cuidado que no lo tiene y que más bien se busque de plantear una propuesta y no un archivamiento.

Heidy Juárez Calle (PP), dijo que el MIMP, estaría en la capacidad de atender este apoyo si se le diera las herramientas necesarias, por lo que propuso una cuestión previa para que se vuelva a analizar el dictamen a partir de las diversas opiniones que se han planteado en la fecha y se consensue un dictamen con la Comisión y las Organizaciones.

El Secretario Técnico, dijo que toda cuestión previa planteada para un mejor estudio debe someterse a votación inmediatamente.

No habiendo más intervenciones sobre la Cuestión Previa planteada por la congresista Heidy Juárez Calle, respecto al dictamen recaído en los proyectos de ley 2735/2022-PE y 3242/2022-CR, para un mejor estudio, no siendo aprobada por **MAYORÍA** con los votos de los señores congresistas: *Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Juárez Calle, Heidy Lisbeth (PP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); y, Portero López, Hilda Marleny (AP);* **Con los votos en contra de los congresistas:** *Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Ramírez García, Tania Estefany (FP); Vázquez Vela, Lucinda (BMCN) y Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); y la Abstención de la Congresista:* *Torres Salinas Rosío (APP);*

Alejandro Muñante Barrios (RP), por alusión dijo que la iniciativa podría ser muy noble pero quienes infestaron el proyecto con términos completamente ilegales e inconstitucionales además de irregulares, son los responsables para que hoy se vote en contra de este dictamen.

No habiendo más intervenciones a la propuesta de dictamen negativo recaído en los **Proyectos de Ley 2735/2022-PE, 3242/2022-CR**, mediante el cual se propone regular el Sistema Nacional de Cuidados, siendo aprobada por **MAYORÍA** con los votos de los señores congresistas: *Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Ramírez García, Tania Estefany (FP); Vázquez Vela, Lucinda (BMCN) y Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP).* **Con los votos en contras de los congresistas:** *Juárez Calle, Heidy Lisbeth (PP); Portero López, Hilda Marleny (AP) y Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); y la abstención de la congresista Torres Salinas Rosío (APP).*

Finalmente, **la presidenta** solicitó aprobar del acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiéndose al voto y siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 12:50 horas del 5 de abril de 2024, se levantó la sesión.

MILAGROS JÁUREGUI DE AGUAYO
Presidenta
Comisión de Mujer y Familia

HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ
Secretaria
Comisión de Mujer y Familia